



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 22-9-16 HORA 11:30 AM

RECIBIDO POR [Firma]

20 SEP 2016

Núm.: 023609

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, literal d), del numeral 2, y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 93, literal k), del numeral 1, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el "Convenio de Línea de Crédito", del 15 de julio de 2016, firmado entre la República Dominicana y el Banco Santander S.A., en calidad de Agente, por un monto de hasta treinta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y un euros con 08/100 (EUR\$32,496,541.08), este monto incluye el financiamiento del 100% de la prima de la Office National du Ducroire (ACE), para ser utilizado en el financiamiento parcial del Proyecto de Extensión de la Línea II, del Metro de Santo Domingo.

En ese sentido, a continuación le presentamos los principales términos y condiciones financieras incluidas en el citado Convenio firmado con el Banco Santander S. A.:

La tasa de interés aplicable será fija determinada por el Banco, siendo esta de cero punto noventa y cinco por ciento (0.95%) anual, aumentada con un margen de cero punto veinte por ciento (0.20%) anual. El crédito se repagará mediante veintiocho (28) cuotas semestrales, iguales y consecutivas. La primera cuota se pagará luego de haber transcurrido seis (6) meses desde el punto de arranque del crédito.

Asimismo, cualquier notificación de cancelación o amortización anticipada dada por cualquiera de las Partes en virtud de lo establecido en la Cláusula 7, del Convenio, será irrevocable y, salvo indicación contraria, especificará la fecha o fechas en que ha de hacerse la cancelación o amortización anticipada correspondiente.



Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

023609

-2-

20 SEP 2016

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión de estructuración de ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve euros con 25/100 (EUR\$194,979.25). En adición, pagará una comisión de compromiso de cero punto treinta y ocho por ciento (0.38%) anual sobre el monto no dispuesto.

La República Dominicana reconoce y acepta que no tendrá derecho a reclamar ningún crédito o reembolso de ninguna Prima de Seguro de la ACE, incluso en el caso de aceleración o de una amortización anticipada.

Esperamos que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación al Convenio de Línea de Crédito que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA